

INFORME DE SECRETARIA: Hoy veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño  
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Puerto Boyacá, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno

Asunto: Acción de Tutela  
Accionante: Juan David Arbeláez Rojas  
Accionado: Policía Nacional-Dirección De Talento Humano De La Policía-  
Farley Forero Benítez Comandante De Policía Magdalena  
Medio Y Otros.

Teniendo en cuenta que las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas dentro de la presente acción de tutela, no fueron revisadas por la Honorable Corte Constitucional, se estará a lo resuelto en providencia del 19 de Diciembre de 2019, proferida por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, mediante la cual confirma la providencia emitida el 13 de noviembre de 2019, por el Juzgado promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, dentro de la Tutela promovida por el señor Juan David Arbeláez Rojas, contra Policía Nacional-Dirección De Talento Humano De La Policía, Farley Forero Benítez Comandante De Policía Magdalena Medio y otros.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0\_\_ del 30 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna  
Secretaria